

BOLETÍN MAR/001
Comisión de Juventud y Deporte
Coordinación de Comunicación
23 DE MARZO DE 2011 14:30hrs

- Se aprueba dictamen que ratifica la propuesta aprobada por el Senado de la República, el cual plantea la adición al artículo 138 de la Ley General de Cultura Física y Deporte en materia de violaciones graves a la Ley.

**APROBACIÓN DEL DICTÁMEN QUE REFORMA EL ARTÍCULO 138
DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

El presidente de la Comisión de Juventud y Deporte de la Cámara de Diputados, José Francisco Landero Gutiérrez, presentó ante el pleno el dictamen que ratifica la propuesta aprobada por el Senado de la República, el cual plantea la adición al artículo 138 de la Ley General de Cultura Física y Deporte en materia de violaciones graves a la Ley.

Landero Gutiérrez expuso ante la Asamblea que la Ley considera como **violaciones graves** a la misma:

Primero: Todos los actos de discriminación por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, religión, opinión, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra su dignidad o anule sus derechos y libertades, el objetivo es avanzar de manera importante en el respeto al derecho natural que todas las personas tienen de realizar actividad física y practicar cualquier actividad deportiva libremente o de manera organizada.

Segundo: El uso indebido de recursos públicos por parte de los sujetos destinatarios de los mismos, con la finalidad de contribuir de manera eficaz al buen uso de éstos y a los buenos resultados en el impulso al desarrollo de la cultura física y el deporte,

Tercero: La violación de los estatutos de las Asociaciones Deportivas, en cuanto a la elección de sus cuerpos directivos, con la finalidad de fomentar y fortalecer la organización y avance deportivos.

Ante esto, el diputado federal señaló que de esta forma “se contribuye de manera importante a la mejor organización y desarrollo del deporte organizado en nuestro país”.

En este sentido, el legislador indicó que quien tenga la obligación de respetar estas obligaciones y las viole, “será sancionado con penas que van desde amonestaciones, hasta cancelación de apoyos económicos y suspensión definitiva del encargo que tengan, además de las responsabilidades que pudieran tener en otras materias”.

El dictamen se aprobó a las 13:45 horas con 317 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones y pasó al Poder Ejecutivo para su promulgación.